

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

En Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, siendo las **nueve horas con treinta y dos minutos, del día veintitrés de enero del dos mil veinticinco**, convocados en términos de ley y reunidos en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal, las y los CC. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional; Rafael Octavio García Moreno, Primer Síndico; Patricia Venancio Castillo, Segunda Síndica; Oliva Salinas Tello, Primera Regidora; Zoraida Alcaraz Yáñez, Tercera Regidora; Armando Pérez Soria, Cuarto Regidor; Érika Berenice Vázquez García, Quinta Regidora; Fernando Walter Rocha Castro, Sexto Regidore; Sharon Viridiana Valencia Flores, Séptima Regidora; Bianca Candy Ramos Ponce, Octava Regidora; Luis Antonio León Soto, Noveno Regidor; Jorge Zuriel Albarrán Belmant, Décimo Regidor; Katia González Hernández, Décima Primera Regidora; y María del Rocío Chávez Márquez, Décima Segunda Regidora; para celebrar la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, propuso el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración del Quórum legal para sesionar.
2. Propuesta, lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Orden del Día.
3. Propuesta, lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 16 de enero de 2025.
4. Propuesta, lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
5. Propuesta, lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en relación con el artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
6. Propuesta, lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Campaña de Estímulos Fiscales para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y el Registro Agrario Nacional (RAN) para el ejercicio fiscal 2025.
7. Asuntos generales
8. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DE LA SESIÓN

PRIMERO.- El C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, cumplió con el registro de asistencia, contándose con la presencia de catorce integrantes del cuerpo edilicio, a saber: las y los CC. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional; Rafael Octavio García Moreno, Primer Síndico; Patricia Venancio Castillo, Segunda Síndica; Oliva Salinas Tello, Primera Regidora; Zoraida Alcaraz Yáñez, Tercera Regidora; Armando Pérez Soria, Cuarto Regidor; Érika Berenice Vázquez García, Quinta Regidora; Fernando Walter Rocha Castro, Sexto Regidore; Sharon Viridiana Valencia Flores, Séptima Regidora; Bianca Candy Ramos Ponce, Octava Regidora; Luis Antonio

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

León Soto, Noveno Regidor; Jorge Zuriel Albarrán Belmont, Décimo Regidor; Katia González Hernández, Décima Primera Regidora y María del Rocío Chávez Márquez, Décima Segunda Regidora; declarándose la existencia de quórum legal, por lo que se inicia la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, con las formalidades de la ley, para todos los efectos a que haya lugar; no sin antes manifestar que la Secretaría del Ayuntamiento recibió comunicado del C. Rodolfo Jonhatan Arellano Banda Treviño, Segundo Regidor, por el que solicita se le tenga por justificada su inasistencia a la presente sesión por motivos de salud, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, inciso "a", se considera justificada la inasistencia del Segundo Regidor Rodolfo Jonhatan Arellano Banda Treviño, a la presente sesión.

SEGUNDO.- Leído y discutido que es el **Punto Segundo**, relativo a la lectura, discusión, y en su caso, aprobación del presente orden del día.

Acto seguido, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, somete a discusión el presente punto, registrándose las siguientes participaciones:

En uso de la voz la Séptima Regidora, Sharon Viridiana Valencia Flores, pide agregar en el punto número 7 de Asuntos Generales, se pueda inscribir la propuesta de punto de acuerdo en relación a los servicios que prestará el Instituto INCUFIDEEM, toda vez que ya quedo instalada la Junta Directiva.

En uso de la voz el Sexto Regidore, Fernando Walter Rocha Castro. Expresa que si bien no es en relación a los puntos del Orden del Día, es importante señalar que esta es la cuarta sesión de Cabildo en las ordinarias y extraordinarias y su personificador sigue sin referir su expresión de género y de hecho hoy pidió que se removiera durante la sesión, y reitera que su identidad de género no está a consideración, pide se respete, y como segundo punto, solicita que cuando se esté hablando no se interrumpan sus diálogos.

En uso de la voz la Segunda Síndica, Patricia Venancio Castillo, refiere que el tema no es relativo tampoco al orden del día, sin embargo menciona es importante no soslayar por la parte del respeto del ordenamiento interior relativo al artículo Séptimo y artículo 18 en su fracción segunda y 19, para darle formalidad al cuerpo edilicio, respecto al inicio puntual de la sesión, así como el que la convocatoria sea enviada acompañada del sustento correspondiente, por lo cual pide a la Presidenta sea tan amable de girar sus instrucciones para que en lo sucesivo sea llevado de esta manera.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, Azucena Cisneros Coss, comenta que en el tema de la regidora Sharon, recuerda que el propio Reglamento establece que se tienen que registrar previamente los Asuntos Generales, que se tiene todo el derecho y libertad en la administración de registrar, que ya son ordinarias, y se acabaron los cabildos oscurantistas plagados de irregularidades y sobre todo de veto y de censura a los regidores y lo único que quiere pedir es que se haga conforme lo establece el artículo 21 Bis del Reglamento Interior de Cabildo, que refiere que los Ediles podrán enviar al Secretario del Ayuntamiento los puntos que proponen como asuntos generales y deberán enviarse 3 días hábiles con anticipación, sin embargo como es un tema de interés, para la regidora Sharon, de inmediato mandará a la Comisión del Deporte para que si la regidora lo establece, en el próximo Cabildo pueda tenerse un informe puntual y enviárselo del tema de INCUFIDEEM, refiere que una falta de trámite no exime de poder dar la información y en el tema de la Segunda Síndica, le refiere que no volverá a pasar, y le refiere que la Síndica tiene una referencia de lo que fue Cabildo y que no había absolutamente nada, entonces y celebra que hoy sea portavoz de que ningún tipo de irregularidad suceda en el Cabildo, pues afirma que en los 2 trienios anteriores estuvieron absolutamente negados y fueron pocas las voces que se expresaron, justamente para poder señalar la serie de irregularidades que se dieron durante las sesiones, durante los cabildos que no se respetó ni el mínimo protocolo. Nuevamente celebra que la Síndica este puntualmente levantando la voz sobre estos temas que no pueden volver a ocurrir y que no va a volver a ocurrir, afirma que se están organizando plenamente para que no falle, comenta que no

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

son perfectos, la perfección no existe, y ratifica que estarán cumpliendo plenamente con los derechos de los regidores en todo momento.

En uso de la voz el Primer Síndico, Rafael Octavio García Moreno, refiere reforzar la información que es de interés público, festeja mucho la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, recuerda que en los años anteriores, la costumbre era llevar la vida institucional de Cabildo única y exclusivamente a través de decisiones extraordinarias, por eso festeja a la Presidenta por estar realizando esta sesión ordinaria y recalca que esta nueva etapa para el municipio implica también reforzar la vida institucional refiriendo que en el pasado se convocaba de manera virtual a las horas de la madrugada a sesionar, por lo que cree que se va avanzando bien y propone que se pueda añadir un punto de acuerdo sobre un asunto de interés nacional, un punto de posicionamiento del H. Ayuntamiento de Ecatepec con respecto al Poder Ejecutivo y la Presidenta Claudia Sheinbaum.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, Azucena Cisneros Coss, refiere que como el caso de la regidora Sharon, se tiene que presentar puntos adicionales con antelación, sin embargo, considera que el tema se puede operar, y que se dará respuesta para quienes quieran firmarlo con gusto en apoyo a la Presidenta de la República y que enviarán la información de IMCUFIDEEM.

Acto seguido, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la Presidenta Municipal, somete a votación el Orden del Día, mismo que es **aprobado por unanimidad de votos de los ediles presentes.**

TERCERO.- Leído y discutido que es el **Punto Tercero**, relativo al Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del año 2025, celebrada el 16 de enero de 2025.

A continuación, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, comunica que el soporte documental del presente asunto fue circulado a los ediles a través de la convocatoria respectiva, **solicitándose la dispensa de su lectura, misma que fue aprobada por unanimidad.**

Acto seguido, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo el presente punto, sin que se registren participaciones:

Acto seguido, **el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento** por instrucciones de la **Presidenta Municipal la C. Azucena Cisneros Coss**, en votación económica somete a votación el presente punto, mismo que es **aprobado por Unanimidad de votos** en los siguientes términos:

De conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 128 Fracciones II y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 91 Fracción I, 28 párrafo doce inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 Fracción X, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México; y demás disposiciones legales aplicables vigentes el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, emite el siguiente:

Acuerdo Número 040/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta correspondiente a la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, celebrada el dieciséis de enero de año dos mil veinticinco.

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Bajo las siguientes Disposiciones:

Artículo Primero. - El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento, celebrada en fecha dieciséis de enero del año dos mil veinticinco, de conformidad con los artículos 28 párrafo 12 Inciso b) y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 32 del Reglamento Interno de Cabildo de Ecatepec de Morelos, Estado de México y demás relativos y aplicables.

Artículo Segundo. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta Municipal de Gobierno", y en los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Tercero. - La Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México a los **veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco.**

CUARTO. - Leído y discutido que es el **Punto Cuarto**, relativo a la propuesta, lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

A continuación, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, comunica que el soporte documental del presente asunto fue circulado a los ediles a través de la convocatoria respectiva, para su estudio y análisis previos, solicitándose la dispensa de su lectura, misma que fue aprobada por unanimidad. Para efectos de referencia se transcribe la propuesta de punto de acuerdo.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 15, 27 y 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 6, 9, 15, y 16, del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos y demás disposiciones legales aplicables:

*Sometiendo a la aprobación de este cuerpo colegiado el presente punto de acuerdo por virtud del cual se **integra el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México**, con la siguiente parte expositiva:*

CONSIDERACIONES

I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

II. Que, en la fracción II del artículo antes citado, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior, entre otros, será establecer exclusivamente las bases generales de la administración pública municipal.

III. Que, el artículo 112 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

IV. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

V. Que, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes o presidentas municipales.

VI. Que, el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. Que, el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio.

VIII. Que, el artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su parte conducente que, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

IX. Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su parte conducente que, Los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

X. Que, el artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios refiere que se entiende por Comité de Transparencia al cuerpo colegiado que se integre para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las Unidades de Transparencia y del Instituto.

XI. Que el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios refiere que los sujetos obligados, deben dar cumplimiento a la misma, a través de diversas obligaciones, encontrándose entre ella la de constituir su Comité de Transparencia, las unidades de transparencia y vigilar su correcto funcionamiento de acuerdo a su normatividad interna.

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

XII. Que, el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala que cada sujeto obligado establecerá un Comité de Transparencia, colegiado e **integrado por lo menos por tres miembros, debiendo de ser siempre un número impar**; asimismo que los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí, tampoco podrán reunirse dos o más de estos integrantes en una sola persona. Cuando se presente el caso, el titular del sujeto obligado tendrá que nombrar a la persona que supla al subordinado. Además permite que los miembros propietarios de los Comités de Transparencia deban contar con los suplentes designados, de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados, y deberán corresponder a personas que ocupen cargos de la jerarquía inmediata inferior a la de dichos propietarios.

XIII. Que el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala que la integración de los Comités de Transparencia por los sujetos obligados será de la siguiente forma:

- a. El titular de la unidad de transparencia.
- b. El representante del área coordinadora de archivo o equivalente;
- c. El titular del órgano de control interno o equivalente.

También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia.

Así mismo el ordenamiento legal en cita ordena que el Comité deba ser registrado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

XIV. Que el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio, refiere que el Comité de Transparencia será la autoridad máxima al interior del sujeto obligado en materia del derecho de acceso a la información, y que entre otras funciones sus integrantes tendrán acceso a la información para determinar su clasificación, conforme a la normatividad aplicable previamente establecida por los sujetos obligados para el resguardo o salvaguarda de la información.

XV. Que el Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos establece que: es de observancia general, interés público y de aplicación obligatoria para los integrantes del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de las sesiones del propio cuerpo edilicio; el Ayuntamiento, como órgano deliberante, deberá resolver colegiadamente los asuntos de su competencia. Asimismo, deberá establecer y definir las políticas, criterios y acciones con los que deba conducirse el Gobierno Municipal, con el objeto de lograr el bien común de sus habitantes; el Ayuntamiento podrá sesionar con la asistencia de la mayoría de sus integrantes; el Ayuntamiento podrá realizar sesiones ordinarias, extraordinarias, solemnes y permanentes; las sesiones del Ayuntamiento serán presididas por la Presidenta Municipal o por quien lo sustituya legalmente; y que las convocatorias para las sesiones del Ayuntamiento las realizará la Presidenta Municipal, a través del Secretario del Ayuntamiento, quien emitirá el citatorio respectivo.

En fecha veintiuno de enero del año dos mil veinticinco, la Oficialía de Partes de la Secretaría del H. Ayuntamiento, recibió oficio número **CT/UT/ECA/0003/2025**, registrándose con el folio F-0222, por el que el Titular de la Unidad de Transparencia, solicita al Secretario del Ayuntamientos que en próxima sesión de Cabildo se inserte Punto de Acuerdo del Orden del Día, referente a la "Propuesta, lectura, análisis, y en su caso, aprobación de la integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme a la siguiente propuesta:

Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México	
Presidente.	C. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ SOTO Titular de la Unidad Municipal de Transparencia

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Secretario	C. MOISÉS ARMANDO HERNÁNDEZ ARROYO <i>Titular de la Jefatura de Archivo Municipal;</i>
Integrante	C. CARLOS RÍOS SAUCEDO <i>Titular de la Contraloría Municipal.</i>

También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia. (Enlace designado por cada dependencia en materia de transparencia y de protección de datos personales)

En consecuencia, el Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, como sujeto obligado, tiene la encomienda legal de establecer su Comité de Transparencia, conforme a lo anteriormente expuesto, es por lo que se propone que el mismo quede conformado como se enuncia a continuación:

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 24 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio y demás disposiciones legales aplicables vigentes, la **C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, somete a su consideración el siguiente:**

Acuerdo número 041/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Primero.- Se aprueba la integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme a lo siguiente:

Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México	
Presidente.	C. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ SOTO <i>Titular de la Unidad Municipal de Transparencia</i>
Secretario	C. MOISÉS ARMANDO HERNÁNDEZ ARROYO <i>Titular de la Jefatura de Archivo Municipal;</i>
Integrante	C. CARLOS RÍOS SAUCEDO <i>Titular de la Contraloría Municipal.</i>

También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia. (Enlace designado por cada dependencia en materia de transparencia y de protección de datos personales)

Segundo.- Se instruye al titular de la Unidad Municipal de Transparencia para que dentro del término de tres días hábiles al día siguiente de la aprobación del presente acuerdo, convoque a los integrantes del Comité de Transparencia a sesión de instalación y cumpla con el ejercicio de las atribuciones que a este órgano colegiado le

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

Tercero.- El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII Y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Cuarto.- La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

C. Azucena Cisneros Coss
Presidenta Municipal Constitucional de
Ecatepec de Morelos, Estado de México

A continuación el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal, somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo el presente punto, sin que se registren participaciones.

Acto seguido, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento por instrucciones de la Presidenta Municipal la C. Azucena Cisneros Coss, en votación económica somete a votación el presente punto, mismo que es **aprobado por Unanimidad de votos** en los siguientes términos:

Conforme a lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XLVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 24 fracción I, 45, 46 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipio y demás disposiciones legales aplicables vigentes, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos legales conducentes, emite el siguiente:

Acuerdo número 041/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Primero.- Se aprueba la integración del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, conforme a lo siguiente:

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

<i>Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México</i>	
<i>Presidente.</i>	C. LUIS ÁNGEL HERNÁNDEZ SOTO <i>Titular de la Unidad Municipal de Transparencia</i>
<i>Secretario</i>	C. MOISÉS ARMANDO HERNÁNDEZ ARROYO <i>Titular de la Jefatura de Archivo Municipal;</i>
<i>Integrante</i>	C. CARLOS RÍOS SAUCEDO <i>Titular de la Contraloría Municipal.</i>

También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia. (Enlace designado por cada dependencia en materia de transparencia y de protección de datos personales)

Segundo.- Se instruye al titular de la Unidad Municipal de Transparencia para que dentro del término de tres días hábiles al día siguiente de la aprobación del presente acuerdo, convoque a los integrantes del Comité de Transparencia a sesión de instalación y cumpla con el ejercicio de las atribuciones que a este órgano colegiado le establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Reglamento de la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

Tercero.- El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII Y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Cuarto.- La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

QUINTO.- Leído y discutido que es el Punto Quinto, relativo a la propuesta, lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en relación con el artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Al respecto, el **C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento** comunica que, el soporte documental del presente asunto fue circulado a los ediles a través de la convocatoria respectiva, para su estudio y análisis previos, solicitándose la dispensa de su lectura, misma que fue aprobada por unanimidad. Para efectos de referencia se transcribe la propuesta de punto de acuerdo.

"De conformidad con lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en relación al artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual dispone que los servidores públicos que determine el ayuntamiento y que integren la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, se entenderá, que también integrarán el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 letra A, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 13, 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 15, 27 y 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción II, 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables.

Sometiendo a la aprobación de este cuerpo colegiado el presente punto de acuerdo por virtud del cual se aprueba la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en relación con el artículo 51 de la Ley de Planeación del estado de México y Municipios., con la siguiente parte expositiva:

CONSIDERACIONES

I. Que, el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrada por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine.

II. Que, en la fracción II del artículo antes citado, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior, entre otros, será establecer exclusivamente las bases generales de la administración pública municipal.

III. Que, el artículo 112 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

IV. Que, el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

V. Que, el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos serán asamblea deliberante y tendrán autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su decisión, pero la ejecución de ésta corresponderá exclusivamente a los presidentes o presidentas municipales.

VI. Que, el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII. Que, el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece en su parte conducente que, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio.

VIII. Que, el artículo 15 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su parte conducente que, cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

IX. Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece en su parte conducente que, Los ayuntamientos como órganos deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia.

X. Que, el artículo 26 letra A. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que, el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

XI. Que, el artículo el artículo 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que, los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Los municipios ejercerán las facultades señaladas en la Constitución General de la República, de manera coordinada con el Gobierno del Estado, de acuerdo con los planes y programas federales, estatales, regionales y metropolitanos a que se refiere el artículo 139 de este ordenamiento.

XII. Que, el artículo el artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, indica que el desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado y que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México.

XIII. Que el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se integrará con ciudadanos distinguidos del municipio, representativos de los sectores público, social y privado, así como de las

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

organizaciones sociales del municipio, también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana.

XIV. Que, el artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, refiere que la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal tendrá las atribuciones siguientes:

"I. Proponer al ayuntamiento los mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal;

II. Consolidar un proceso permanente y participativo de planeación orientado a resolver los problemas municipales;

III. Formular recomendaciones para mejorar la administración municipal y la prestación de los servicios públicos;

IV. Realizar estudios y captar la información necesaria para cumplir con las encomiendas contenidas en las fracciones anteriores;

V. Gestionar la expedición de reglamentos o disposiciones administrativas que regulen el funcionamiento de los programas que integren el Plan de Desarrollo Municipal;

VI. Comparecer ante el cabildo cuando éste lo solicite, o cuando la comisión lo estime conveniente;

VII. Proponer, previo estudio, a las autoridades municipales, la realización de obras o la creación de nuevos servicios públicos o el mejoramiento a los ya existentes mediante el sistema de cooperación y en su oportunidad promover la misma;

VII bis. Proponer a las autoridades municipales la ejecución de acciones encaminadas a mejorar los programas y subprogramas de protección civil establecidos en la presente Ley;

VIII. Desahogar las consultas que en materia de creación y establecimiento de nuevos asentamientos humanos dentro del municipio, les turne el ayuntamiento;

IX. Formar subcomisiones de estudio para asuntos determinados;

X. Proponer al cabildo su reglamento interior."

XV. Que el artículo 4 fracción II Y 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, determina que, en el ámbito Municipal, son responsables en materia de planeación para el desarrollo los Comités de Planeación para el Desarrollo Municipal, así mismo, respectivamente, señalan la forma en que estará integrado el Comité de Planeación para el desarrollo Municipal.

XVI. Que, el artículo 13 de la Ley de Planeación del Estado de México, plantea que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios participan los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, los ayuntamientos y los habitantes del Estado de México. Su organización se llevará a cabo a través de las estructuras de las administraciones públicas estatal y municipales y en su vertiente de coordinación por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México y **por los comités de planeación para el desarrollo municipal, "COPLADEMUN".**

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

XVII. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México señala que, la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal, se integrará con ciudadanos distinguidos del municipio, representativos de los sectores público, social y privado, así como de las organizaciones sociales del municipio, también podrán incorporarse a miembros de los consejos de participación ciudadana y el artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, dispone que, en cada ayuntamiento se constituirán comités de planeación para el desarrollo municipal "COPLADEMUN", y que, de acuerdo con la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos y que integren la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal dentro del Sistema de Planeación Democrática y para los efectos de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, se entenderá, que también integrarán el Comité de Planeación en el ayuntamiento, y deberán convocar a las reuniones de dicho Comité y que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal "COPLADEMUN", deberá estar constituido previo a la aprobación de Plan de Desarrollo Municipal y se deberá informar al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México de su instalación.

En fecha veintidós de enero del año dos mil veinticinco, la Oficialía de Partes de la Secretaría del H. Ayuntamiento, recibió oficio número **CT/UIPPE/0004/2025**, registrándose con el folio F-0263, por el cual el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), solicita al Secretario del Ayuntamiento que en próxima sesión de Cabildo se inserte Punto de Acuerdo del Orden del Día, referente a la "Propuesta, lectura, análisis, y en su caso, aprobación de la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el periodo, 2025-2027., conforme a la siguiente propuesta:

A) COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO, 2025-2027		
PRESIDENTA	AZUCENA CISNEROS COSS	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO	RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO	PRIMER SÍNDICO
PRIMER VOCAL	ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ	TERCERA REGIDORA
SEGUNDO VOCAL	MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ	DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA
TERCER VOCAL	LUIS ANTONIO LEÓN SOTO	NOVENO REGIDOR
INTEGRANTE	ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	SECTOR PÚBLICO
INTEGRANTE	JESSICA GARCÍA PUERTOS	SECTOR SOCIAL
INTEGRANTE	FRANCISCO JOSÉ CUEVAS DOBARGANES	SECTOR PRIVADO

B) COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN) DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO, 2025-2027		
PRESIDENTA	AZUCENA CISNEROS COSS	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO	RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO	PRIMER SÍNDICO

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

PRIMER VOCAL	ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ	TERCERA REGIDORA
SEGUNDO VOCAL	MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ	DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA
TERCER VOCAL	LUIS ANTONIO LEÓN SOTO	NOVENO REGIDOR
INTEGRANTE	ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	SECTOR PÚBLICO
INTEGRANTE	JESSICA GARCÍA PUERTOS	SECTOR SOCIAL
INTEGRANTE	FRANCISCO JOSÉ CUEVAS DOBARGANES	SECTOR PRIVADO
INTEGRANTE	DANIEL ALEJANDRO LLANOS GONZÁLEZ	SECTOR ACADÉMICO
INTEGRANTE	RAFAEL FLORES MENDOZA	COPLADEM

Al respecto, conforme a lo establecido en los artículos 26 letra A, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 13, 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 15, 27 y 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción II, 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables, la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, somete a su consideración el siguiente:

Acuerdo número 042/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en relación con el artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo Primero. - Se aprueba la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el periodo 2025-2027, al tenor siguiente:

A) COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO, 2025-2027		
PRESIDENTA	AZUCENA CISNEROS COSS	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO	RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO	PRIMER SÍNDICO
PRIMER VOCAL	ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ	TERCERA REGIDORA
SEGUNDO VOCAL	MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ	DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
TERCER VOCAL	LUIS ANTONIO LEÓN SOTO	NOVENO REGIDOR
INTEGRANTE	ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	SECTOR PÚBLICO

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

INTEGRANTE	JESSICA GARCÍA PUERTOS	SECTOR SOCIAL
INTEGRANTE	FRANCISCO JOSÉ CUEVAS DOBARGANES	SECTOR PRIVADO

Artículo Segundo. – Se aprueba la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el periodo, 2025-2027, al tenor siguiente:

B) COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO, 2025-2027		
PRESIDENTA	AZUCENA CISNEROS COSS	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO	RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO	PRIMER SÍNDICO
PRIMER VOCAL	ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ	TERCERA REGIDORA
SEGUNDO VOCAL	MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ	DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA
TERCER VOCAL	LUIS ANTONIO LEÓN SOTO	NOVENO REGIDOR
INTEGRANTE	ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	SECTOR PÚBLICO
INTEGRANTE	JESSICA GARCÍA PUERTOS	SECTOR SOCIAL
INTEGRANTE	FRANCISCO JOSÉ CUEVAS DOBARGANES	SECTOR PRIVADO
INTEGRANTE	DANIEL ALEJANDRO LLANOS GONZÁLEZ	SECTOR ACADÉMICO
INTEGRANTE	RAFAEL FLORES MENDOZA	COPLADEM

Artículo Tercero.- Se instruye a los órganos colegiados señalados con anterioridad a realizar las acciones tendientes a su instalación dentro del término de 3 días hábiles posteriores a la emisión del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII Y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

C. Azucena Cisneros Coss

**Presidenta Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México."**

A continuación, el **C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento**, por instrucciones de la **C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal**, somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo el Presente punto, registrándose las siguientes participaciones.

En uso de la voz el Primer Síndico, Rafael Octavio García Moreno, refiere a la ciudadanía que con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y con relación al artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México, se asumirá esa cercanía con la gente, el municipio es la célula de la democracia y es la parte más cercana a los ciudadanos, es lo que está más cercanos a ellos y a ellas para poder canalizar las demandas populares, en ese sentido los Planes de Desarrollo juegan un papel estratégico para la vida del municipio y refiere que este proceso que se iniciará a partir de este momento dará la posibilidad de construir planes que puedan ser supervisados por la ciudadanía, que puedan estar al escrutinio público y sobre todo también de los cuales se puedan pedir resultados en ese aspecto pues esta gestión de resultados es en beneficio para los ciudadanos, afirma que apoyará con convicción para seguir conquistando un Ecatepec con democracia y con coordinación con la federación, con el gobierno de la maestra Defina Gómez Álvarez y con la Presidenta Claudia Sheinbaum.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, Azucena Cisneros Coss, expresa que los Comités para el Desarrollo Municipal, son órganos de concertación y de deliberación en planeación estratégica y su función se orienta principalmente a la participación de los distintos sectores de la sociedad, en la coordinación de su ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo municipal, asegurando que todos los planes tengan congruencia con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo. Afirma que estos Comités son sumamente importantes, de gran trascendencia porque lo que demuestran es el interés por la incorporación de los ejercicios y de las opiniones de las ideas de los diferentes sectores y la coordinación con el gobierno del Estado y con el Gobierno Federal, resultando una prioridad hacerlo ya en tiempo y forma. Informa que porque además que se está trabajando con el Plan de Desarrollo Municipal, herramienta importante, y que se va a presentar el Calendario de lo que serán las consultas ciudadanas y los foros con diferentes sectores, porque es fundamental que se pueda contar con todas las herramientas jurídicas que garanticen la escucha de la ciudadanía, que muestran el sentido de los gobiernos. Comenta que le parece muy importante decir que va a ser un tema inédito, que la administración pasada omitió completamente la conformación de este Comité, refiere los oficios que se dirigían y contestaban que no fue instalado el Comité de Planeación de Desarrollo y así lo hacían valer en base a la autonomía del municipio con fundamento en el artículo 115 constitucional, muestra la solicitud y muestra la contestación en el sentido de que ese Comité de Planeación no había sido instalado, refiere que se cuenta con tantas evidencias de tanta omisión en los mecanismos y que son cosas que no pueden volver a pasa, refiere que se tiene que cumplir con cabalidad todos los mecanismos y generar todas las estructuras de participación de la emisión de cuentas por que también es un tema de rendición de cuentas de notificar y estar mandando información, resalta que estos trabajos establecen mecanismo de control para cumplir en tiempo y forma todo lo que son los procedimientos administrativos e ir cumpliendo a cabalidad también los planes y programas que se tienen que regir en el Plan de Desarrollo Municipal y de Desarrollo Urbano, y que son una guía para saber cómo se va y por eso se tiene tanto desorden administrativo, plenamente documentando sobre todas las áreas; afirma que no están obligados a redimir esas faltas administrativas que se dieron en el pasado, pues serán los anteriores titulares que en su momento serán llamados a solventar todo lo que se observe, y que no puede volver a pasar este tipo de situaciones de omitir estos tipos de mecanismo como la instalación de este Comité que es tan importante para

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

la vida orgánica y de planeación de los municipios.

En uso de la voz el Cuarto Regidor, Armando Pérez Soria, aprovecha Agradece a la Presidenta el regresara el gobierno a la institucionalidad, reconoce el esfuerzo que se hizo a la institucionalidad del cuerpo edilicio de volver a ocupar la sala de Cabildos, regresar a las oficinas que deben de estar según la ley, dentro del Palacio Municipal y se dirige a las ciudadanas y ciudadanos de Ecatepec de que el cuerpo edilicio tiene oficinas dentro del Palacio Municipal y están para atenderlos todos los días, a todas horas para su mejor atención y la cercanía con las Direcciones y sobre todo con la Presidenta Municipal, cree que es algo que se debe reconocer y está seguro que así irán reconociendo, regresando a la institucionalidad que merece este gobierno y su cuerpo edilicio.

Acto seguido, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional en votación económica somete a consideración del Cabildo el presente punto, siendo **aprobado por Unanimidad de votos**, en los siguientes términos:

Conforme a lo establecido en los artículos 26 letra A, 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 y 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículo 13, 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 15, 27 y 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción II, 85 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, para los efectos legales conducentes, emite el siguiente:

Acuerdo número 042/2025

Mediante el cual el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México aprueba la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México y del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, (COPLADEMUN), lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en relación con el artículo 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo Primero. - Se aprueba la integración de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el periodo 2025-2027, al tenor siguiente:

A) COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO, 2025-2027		
PRESIDENTA	AZUCENA CISNEROS COSS	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO	RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO	PRIMER SÍNDICO
PRIMER VOCAL	ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ	TERCERA REGIDORA
SEGUNDO VOCAL	MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ	DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
TERCER VOCAL	LUIS ANTONIO LEÓN SOTO	NOVENO REGIDOR
INTEGRANTE	ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	SECTOR PÚBLICO
INTEGRANTE	JESSICA GARCÍA PUERTOS	SECTOR SOCIAL

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

INTEGRANTE	FRANCISCO JOSÉ CUEVAS DOBARGANES	SECTOR PRIVADO
------------	-------------------------------------	----------------

Artículo Segundo. – Se aprueba la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el periodo, 2025-2027, al tenor siguiente:

B) COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO, 2025-2027		
PRESIDENTA	AZUCENA CISNEROS COSS	PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SECRETARIO	RAFAEL OCTAVIO GARCÍA MORENO	PRIMER SÍNDICO
PRIMER VOCAL	ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ	TERCERA REGIDORA
SEGUNDO VOCAL	MARÍA DEL ROCÍO CHÁVEZ MÁRQUEZ	DÉCIMO SEGUNDA REGIDORA
TERCER VOCAL	LUIS ANTONIO LEÓN SOTO	NOVENO REGIDOR
INTEGRANTE	ALBERTO RAMÍREZ LÓPEZ	SECTOR PÚBLICO
INTEGRANTE	JESSICA GARCÍA PUERTOS	SECTOR SOCIAL
INTEGRANTE	FRANCISCO JOSÉ CUEVAS DOBARGANES	SECTOR PRIVADO
INTEGRANTE	DANIEL ALEJANDRO LLANOS GONZÁLEZ	SECTOR ACADÉMICO
INTEGRANTE	RAFAEL FLORES MENDOZA	COPLADEM

Artículo Tercero.– Se instruye a los órganos colegiados señalados con anterioridad a realizar las acciones tendientes a su instalación dentro del término de 3 días hábiles posteriores a la emisión del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, dispondrá lo necesario, a fin que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano de información del gobierno "Gaceta Municipal" y de los estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII Y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Quinto. - La C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, de Ecatepec de Morelos, Estado de México, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.

TRANSITORIOS

Primero.– Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo.– Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

SEXTO.- Leído y discutido que es el **Punto Sexto**, relativo a la propuesta, lectura, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Campaña de Estímulos Fiscales para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y el Registro Agrario Nacional (RAN) para el ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, el **C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del Ayuntamiento**, comunica que, el soporte documental del presente asunto fue circulado a los ediles a través de la convocatoria respectiva, para su estudio y análisis previos, solicitándose la dispensa de su lectura, misma que fue aprobada por unanimidad. Para efectos de referencia se transcribe la propuesta de punto de acuerdo.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 124, 125 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXIV, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones XXVI, 86, 87 fracción II, 93, 95 fracción II y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7, 9, 14, 15, 16, 17 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 1, 7, 9 fracción I, 12, 19, 24, 31 fracciones II y III, 107, 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones legales aplicables.

*Se somete a la aprobación de este cuerpo colegiado el presente punto de acuerdo por virtud del cual se aprueba **LA CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DEL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS); EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) Y EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025**, propuesta que se fundamenta en las Consideraciones de Hecho y de Derecho siguientes:*

Consideraciones de Hecho

Primera. - El Gobierno Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, tiene como base fundamental poner en práctica todas las acciones necesarias a favor del Pueblo de Ecatepec, basados en relaciones de proximidad y corresponsabilidad entre el gobierno y la ciudadanía.

Segunda. - El presente punto de acuerdo tiene como finalidad, otorgar estímulos fiscales en los pagos del **Impuesto Predial y del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles**, dirigida a aquellas personas que se adhieran a la **"Campaña de Estímulos Fiscales para la regularización de la Tenencia de la Tierra a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS); El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y el Registro Agrario Nacional (RAN) para el Ejercicio Fiscal 2025"**.

Tercera. - Para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, concurre con la colaboración y la coadyuvancia del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS) y del Registro Agrario Nacional (RAN), organismos públicos que fueron creados, a fin de regularizar los asentamientos humanos, dichos organismos, actualmente llevan a cabo programas de regularización de la tenencia de la tierra y uno de los requisitos para su procedencia es, la constancia de pago del Impuesto Predial y del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, motivo por el cual, resulta inminente la participación del Ayuntamiento, razón por la cual a fin de apoyar al pueblo de Ecatepec a dar certeza jurídica a su patrimonio, es que se propone la integración de campañas que otorguen estímulos fiscales en favor de los ciudadanos que busquen regularizar sus inmuebles.

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Cuarta.- El Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS), para enfrentar y abatir, la incertidumbre jurídica, lo viene haciendo bajo los procedimientos correspondientes en la legislación aplicable. Por su parte, el Municipio coadyuva a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, en ejercicio de sus atribuciones relativas a la Subdirección Regulación de Suelo y de la Tenencia de la Tierra, que de manera paralela analiza y evalúa la situación del predio urbano a regularizar, llevando a cabo los estudios técnico-jurídicos y para el caso que, de reunirse las condiciones, los deriva al INSUS para continuar con el procedimiento.

Quinta.- El Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), actualmente gestiona los siguientes procedimientos: Escrituración ante Notario, Inmatriculación Administrativa, Juicio Ordinario de Usucapión y Juicio Sumario de Usucapión, los mismos se mencionan de manera enunciativa mas no limitativa y se encuentran sujetos a las disposiciones contenidas en los programas que implemente IMEVIS para efecto de regularización de la tenencia de la Tierra.

Sexta.- El Registro Agrario Nacional (RAN), es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Agrario, que se encarga del control de la tenencia de la tierra ejidal y comunal, y de brindar la seguridad jurídica documental, derivada de la Ley Agraria.

Séptima.- Aunado a lo anteriormente señalado, mediante Acuerdo de Cabildo número 009/2025, aprobado en la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, celebrada el primero de enero del año 2025, se autorizó a la Presidenta Municipal Constitucional, C. AZUCENA CISNEROS COSS, a la suscripción de contratos, convenios, otorgar poderes generales y especiales o cualquier otro instrumento jurídico a nombre y en representación del Ayuntamiento.

Octava.- El gobierno municipal de Ecatepec de Morelos debe coadyuvar en dar la certeza jurídica a la propiedad de nuestros ciudadanos, así como la regularización de las superficies de terreno, ubicación, a título de propietario de los poseedores actualizando los datos técnicos jurídicos, administrativos y el valor catastral de todos aquellos predios que se encuentren dentro del Municipio de Ecatepec de Morelos, teniendo como consecuencia inmediata el incremento del padrón catastral que fortalece a su vez la Hacienda Pública Municipal, y da certeza jurídica a los contribuyentes sobre su patrimonio.

Consideraciones de Derecho.

Primera.- El artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, conforme a la ley; tendrán facultades de aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Segunda.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, mediante los artículos 112, 113, 122 párrafo primero, otorga facultades y atribuciones a los gobiernos municipales, los cuales se ejercen mediante el Ayuntamiento, así mismo, menciona que estos tendrán las atribuciones que les confieran las demás disposiciones aplicables que de ella emanen.

Tercera.- La exposición de la presente propuesta de punto de acuerdo, se formula con base en el ejercicio de las atribuciones conferidas a la Presidenta Municipal Constitucional, mediante los artículos 128 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; consistentes, en cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales.

Cuarta.- Los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Bando Municipal vigente, disponen que los ayuntamientos como asambleas deliberantes, deberán resolver colegiadamente los asuntos de su competencia que se sometan a su decisión.

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Quinta.- Para cubrir el gasto público y demás obligaciones a su cargo, el Estado y los Municipios percibirán en cada ejercicio fiscal los impuestos, derechos, aportaciones de mejoras, productos, aprovechamientos, ingresos derivados de la coordinación hacendaria e ingresos provenientes de financiamientos, establecidos en la Ley de Ingresos. Tal y como lo dispone el artículo 7 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sexta.- Son autoridades fiscales, el Gobernador, los ayuntamientos, los presidentes, síndicos y tesoreros municipales, así como los servidores públicos de las dependencias o unidades administrativas, y de los organismos públicos descentralizados, que en términos de las disposiciones legales y reglamentarias tengan atribuciones de esta naturaleza, lo anterior atendiendo a lo preceptuado en el artículo 16 del Código en cita.

Séptima.- El artículo 31 fracciones II y III del Código Financiero del Estado de México y Municipios señala:

“Artículo 31 El Gobernador o el ayuntamiento, mediante resoluciones de carácter general que publiquen en el Periódico Oficial, podrán:

III. Condonar el pago de accesorios, en campañas para la regularización fiscal de los contribuyentes. Las resoluciones que conforme a este artículo se dicten, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, salvo que se trate de estímulos fiscales, así como, el monto o proporción de los beneficios, plazos que se concedan y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiados”.

Octava.- Por otra parte, los artículos 14 y 15 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025, establecen lo siguiente:

“Artículo 14.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% del monto del Impuesto Predial a su cargo, correspondiente a ejercicios fiscales anteriores y de los accesorios legales causados, previa acreditación de que se encuentran en tal supuesto.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo.

Artículo 15.- Los ayuntamientos podrán acordar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y otras Operaciones Traslativas de Dominio de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante Programas de Regularización de la Tenencia de la Tierra, promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el Ejercicio Fiscal 2025, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, los recargos y la multa.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento, se determinarán en el correspondiente acuerdo de cabildo”.

Novena.- Finalmente, el Ayuntamiento, dentro del ámbito de sus atribuciones, podrá Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; lo anterior conforme a lo ordenado por los artículos 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 117 del Bando Municipal vigente.

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 125 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXIV, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones XXVI, 86, 87 fracción II, 93, 95 fracción II y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7, 9, 14, 15, 16, 17 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 1, 7, 9 fracción I, 12, 19, 24, y 31 fracción III, 107, 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y demás disposiciones legales aplicables.

En ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere a la C. AZUCENA CISNEROS COSS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se somete a la aprobación de este cuerpo colegiado el presente punto de acuerdo por virtud del cual se aprueba la **campana de estímulos fiscales para la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS); el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), el Registro Agrario Nacional (RAN) y demás organismos públicos en la materia, para el ejercicio fiscal 2025, en los términos que se indican a continuación:**

Acuerdo 043/2025

El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba llevar a cabo la **CAMPAÑA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA A TRAVÉS DEL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL SUELO SUSTENTABLE (INSUS); EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) Y EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL (RAN) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Para todos los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto (IMEVIS, INSUS, RAN, Subdirección de Regulación de Suelo y Tenencia de la Tierra) y demás organismos públicos en la materia; y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2025, se autoriza otorgar, la siguiente bonificación en los siguientes términos:

- Inmuebles destinados exclusivamente al uso habitacional cuyo valor catastral resulte igual o menor a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Ejercicio Fiscal	Enero a Diciembre	Multas, Recargos y demás accesorios hasta
2025	0%	100%
2024	0%	100%
2023	100%	100%
2022	100%	100%
2021	100%	100%
2020	100%	100%

- Inmuebles destinados al uso habitacional con o sin comercio de hasta 50 m2, cuyo valor catastral resulte mayor a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) Y menor a \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.).

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Ejercicio Fiscal	Enero a Diciembre	Multas, Recargos y demás accesorios hasta
2025	0%	50%
2024	0%	50%
2023	50%	50%
2022	50%	50%
2021	50%	50%
2020	50%	50%

- *Inmuebles destinados al uso habitacional con o sin comercio y otro tipo de usos, cuyo valor catastral resulte mayor a \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) Y menor a \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.).*

Ejercicio Fiscal	Enero a Diciembre	Multas, Recargos y demás accesorios hasta
2025	0%	30%
2024	0%	30%
2023	30%	30%
2022	30%	30%
2021	30%	30%
2020	30%	30%

Artículo Segundo. - Se autoriza otorgar bonificación en impuestos, actualización y recargos a los contribuyentes propietarios de inmuebles destinados a casa habitación, que se presenten a regularizar su situación patrimonial y fiscal durante el año 2025, por concepto de impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, debiendo cumplir para tal efecto con los requisitos que la autoridad fiscal solicite, conforme a lo siguiente:

- *Inmuebles destinados exclusivamente al uso habitacional cuyo valor catastral resulte igual o menor a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)*

Ejercicio Fiscal	Enero a Diciembre	Factor de actualización, Recargos y demás accesorios hasta
2025	100%	100%

- *Inmuebles destinados al uso habitacional con o sin comercio de hasta 50 m2, cuyo valor catastral resulte mayor a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) Y menor a \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)*

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Ejercicio Fiscal	Enero a Diciembre	Factor de actualización, Recargos y demás accesorios hasta
2025	50%	50%

- *Inmuebles destinados al uso habitacional con o sin comercio y otro tipo de usos, cuyo valor catastral resulte mayor a \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) Y menor a \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.).*

Ejercicio Fiscal	Enero a Diciembre	Factor de actualización, Recargos y demás accesorios hasta
2025	30%	30%

Artículo Tercero. - Se aprueba bonificación del 100% del costo de expedición de certificación de clave y valor catastral, no adeudo de impuesto predial, de no adeudo de aportación de mejoras para todos y de no afectación a los bienes del dominio público municipal, a los contribuyentes que realicen y lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto, cuyos inmuebles estén destinados exclusivamente al uso habitacional cuyo valor catastral resulte igual o menor a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Artículo Cuarto. - Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para que realice todos los actos y gestiones a fin de dar íntegro cumplimiento al presente acuerdo para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Quinto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, preverá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta municipal de Gobierno", y en los estrados de la secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Sexto. - La presidenta municipal constitucional la C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Atentamente

LIC. AZUCENA CISNEROS COSS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO."

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

A continuación, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, Por instrucciones de la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal, somete a la consideración de los integrantes del H. Cabildo el presente punto, registrándose las siguientes participaciones:

En uso de la voz el Primer Síndico, Rafael Octavio García Moreno, comenta que esta propuesta enriquece la efervescencia, el sentimiento ciudadano de confianza en el Gobierno del Cambio con Honestidad, agradece a las vecinas y vecinos que en estos días han hecho una labor heroica de recuperar una confianza en una institución tan importante como lo es el Ayuntamiento, en estos días se han visto filas largas de personas que están dispuestas a pagar sus contribuciones y eso habla bien de esta nueva etapa en la que todos y todas forman parte, dice también que estos estímulos van a ayudar principalmente a los que menos tienen, porque están enfocados precisamente en un enfoque de ver por las personas que más lo necesitan y este impuesto es una base fundamental para que Ecatepec pueda desarrollar planes, programas, obra y se ha avanzado de una manera increíble en estos días, y que con ayuda de todos con el funcionamiento de todas las áreas con profundo apego a derecho y con una vida institucional sólida, firme, con el funcionamiento de todos los órganos de control van a luchar contra la corrupción y abatir la corrupción para que ese cáncer quede erradicado, manifiesta a la Presidenta que cuenta con su voto y también solicita que se realicen las denuncias tanto penales como administrativas para que no haya ningún acto de omisión y para que como dice la máxima, nada ni nadie por encima de la ley.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Constitucional, Azucena Cisneros Coss, refiere la importante para todos los ciudadanos de lo que se va aprobar, en este marco, comenta de una reunión de hoy también a las 2 de la tarde en el Salón de los 9 Pueblos, que con está la firma de Convenio con IMEVIS, vienen varios municipios del Estado de México, pues ya llevan muchos meses coordinándonos con ellos y con el RAN, con quienes traen ya un tema muy adelantado de la regularización y lo que van a aprobar son incentivos, para que se pueda abogar en el tema de la regularización en el tema de muchos de los polígonos que ya están liberados por estas diferentes instancias y ayudar a dar certeza. Afirma que entiende que los ciudadanos tienen un clamor sobre el tema del agua, el tema de la seguridad, el tema de los socavones de los cambios de drenaje, del bacheo, pero una de las cosas que también han sido una constante, pues se carece de zonas regulares en grandes extensiones, es decir el municipio tiene casi el 70% de forma irregular, entonces es un tema al cual no se puede soslayar, si bien se tiene prioridades a las que les están dando una atención especial todos los días, como son el de agua y el de seguridad, estos temas también son muy importantes, entonces también lo que se aprobará son incentivos que van a permitir ayudar a los vecinos a que se regularicen, ya están haciéndoles los convenios, ya se tuvieron reuniones con diferentes notarios para que también tengan resueltos los trámites que puedan permitir avanzar en el tema de la regularización de las zonas, finalmente invita a los integrantes del Cabildo a las 2 de la tarde, al Salón de los 9 Pueblos.

Acto seguido, el C. Faustino de la Cruz Pérez, Secretario del H. Ayuntamiento, por instrucciones de la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional en votación económica somete a consideración del cabildo el presente punto, siendo **aprobado por Unanimidad de votos** en los siguientes términos:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123, 125 y 128 fracciones II, III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXIV, XXXIX y XLVIII, 48 fracciones XXVI, 86, 87 fracción II, 93, 95 fracción II y 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 7, 9, 14, 15, 16, 17 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2025; 1, 7, 9 fracción I, 12, 19, 24, y 31 fracción III, 107, 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

demás disposiciones legales aplicables, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para los efectos conducentes, emite el siguiente:

Acuerdo 043/2025

El Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, aprueba llevar a cabo la campaña de estímulos fiscales **para la regularización de la tenencia de la tierra a través del Instituto Nacional del Suelo Sustentable (INSUS); el Instituto Mexiquense de la Vivienda Social (IMEVIS), el Registro Agrario Nacional (RAN) y demás organismos públicos en la materia para el ejercicio fiscal 2025.**

Bajo las siguientes disposiciones:

Artículo Primero. - Para todos los contribuyentes sujetos al pago del impuesto predial, que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto (IMEVIS, INSUS, RAN, Subdirección de Regulación de Suelo y Tenencia de la Tierra) y demás organismos públicos en la materia; y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal de 2025, se autoriza otorgar, la siguiente bonificación en los siguientes términos:

- Inmuebles destinados exclusivamente al uso habitacional cuyo valor catastral resulte igual o menor a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Ejercicio Fiscal	Enero a Diciembre	Multas, Recargos y demás accesorios hasta
2025	0%	100%
2024	0%	100%
2023	100%	100%
2022	100%	100%
2021	100%	100%
2020	100%	100%

- Inmuebles destinados al uso habitacional con o sin comercio de hasta 50 m2, cuyo valor catastral resulte mayor a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) Y menor a \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.).

Ejercicio Fiscal	Enero a Diciembre	Multas, Recargos y demás accesorios hasta
2025	0%	50%
2024	0%	50%
2023	50%	50%
2022	50%	50%
2021	50%	50%
2020	50%	50%

- Inmuebles destinados al uso habitacional con o sin comercio y otro tipo de usos, cuyo valor catastral resulte mayor a \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) Y menor a \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.).

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Ejercicio o Fiscal	Enero a Diciembre	Multas, Recargos y demás accesorios hasta
2025	0%	30%
2024	0%	30%
2023	30%	30%
2022	30%	30%
2021	30%	30%
2020	30%	30%

Artículo Segundo. - Se autoriza otorgar bonificación en impuestos, actualización y recargos a los contribuyentes propietarios de inmuebles destinados a casa habitación, que se presenten a regularizar su situación patrimonial y fiscal durante el año 2025, por concepto de impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles, debiendo cumplir para tal efecto con los requisitos que la autoridad fiscal solicite, conforme a lo siguiente:

- Inmuebles destinados exclusivamente al uso habitacional cuyo valor catastral resulte igual o menor a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Ejercicio Fiscal	Enero a Diciembre	Factor de actualización, Recargos y demás accesorios hasta
2025	100%	100%

- Inmuebles destinados al uso habitacional con o sin comercio de hasta 50 m2, cuyo valor catastral resulte mayor a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.) Y menor a \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.)

Ejercicio Fiscal	Enero a Diciembre	Factor de actualización, Recargos y demás accesorios hasta
2025	50%	50%

- Inmuebles destinados al uso habitacional con o sin comercio y otro tipo de usos, cuyo valor catastral resulte mayor a \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) Y menor a \$6,000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 m.n.).

Ejercicio Fiscal	Enero a Diciembre	Factor de actualización, Recargos y demás accesorios hasta
2025	30%	30%

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.

Artículo Tercero. - Se aprueba bonificación del 100% del costo de expedición de certificación de clave y valor catastral, no adeudo de impuesto predial, de no adeudo de aportación de mejoras para todos y de no afectación a los bienes del dominio público municipal, a los contribuyentes que realicen y lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto, cuyos inmuebles estén destinados exclusivamente al uso habitacional cuyo valor catastral resulte igual o menor a \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

Artículo Cuarto. - Se instruye al titular de la Tesorería Municipal para que realice todos los actos y gestiones a fin de dar íntegro cumplimiento al presente acuerdo para todos los efectos a que haya lugar.

Artículo Quinto. - El Secretario del H. Ayuntamiento, preverá lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente acuerdo a través del órgano oficial de información "Gaceta municipal de Gobierno", y en los estrados de la secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Artículo Sexto. - La presidenta municipal constitucional la C. Azucena Cisneros Coss, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente acuerdo.

Transitorios

Primero. - Para los efectos correspondientes, la validez del presente acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Segundo. - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado en el salón de Cabildos del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

SÉPTIMO.- Leído y discutido que es el Punto Séptimo, relativo a Asuntos Generales.

Al respecto la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional, comunica que, se tienen por vertidos los comentarios formulados con las aclaraciones realizadas en el desahogo del Punto Dos del orden del día de la presente sesión, en términos del artículo 21 Bis del Reglamento Interior de Cabildo de Ecatepec de Morelos, México, respecto al registro de asuntos generales y al envío de información con tres días de anticipación al inicio de las sesiones de Cabildo, por las y los ediles para que sean integrados para su desahogo.

OCTAVO.- Leído y discutido que es el Punto Octavo, relativo a la clausura de la sesión; por lo que la C. Azucena Cisneros Coss, Presidenta Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, Estado de México, señala que se han agotado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, por lo tanto, declara que a las diez horas con diez minutos del día veintitrés de enero del año dos mil veinticinco, se clausura la Primera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, celebrada en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, para todos los efectos a que haya lugar.

Leído y analizado que fue el contenido en todas y cada una de sus partes de la presente acta, la ratifican y firman al margen y al calce todos los integrantes presentes.

 Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.



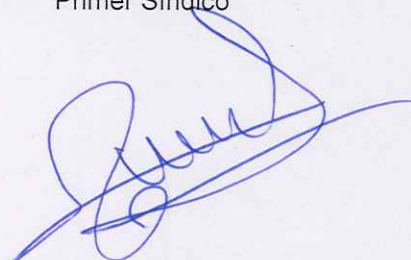
C. Azucena Cisneros Coss.
Presidenta Municipal Constitucional
de Ecatepec de Morelos, Estado de México



C. Rafael Octavio García Moreno
Primer Síndico



C. Patricia Venancio Castillo
Segunda Síndica



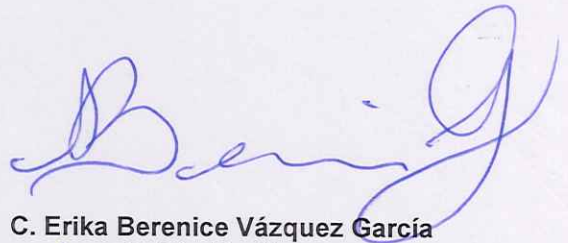
C. Oliva Salinas Tello
Primera Regidora



C. Zoraida Alcaraz Yáñez
Tercera Regidora



C. Armando Pérez Soria
Cuarto Regidor



C. Erika Berenice Vázquez García
Quinta Regidora



C. Fernando Walter Rocha Castro
Sexto Regidore



C. Sharon Viridiana Valencia Flores
Séptima Regidora

Primera Sesión Ordinaria de Cabildo

Veintitrés de enero de dos mil veinticinco.



C. Bianca Candy Ramos Ronce
Octava Regidora



C. Luis Antonio León Soto
Noveno Regidor



C. Jorge Zuriel Albarrán Belmant
Décimo Regidor



C. Katia González Hernández
Décima Primera Regidora



C. María del Rocío Chávez Márquez
Décima Segunda Regidora



C. Faustino de la Cruz Pérez
Secretario del H. Ayuntamiento